

para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo estará integrada del siguiente modo: señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente; Licenciado Ambrosio Alvarez, Ingeniero Eduardo Soler hijo, Ingeniero A. W. Rogers, Licenciado José E. García Aybar, señoras Enriqueta C. de Damirón y Ernestina G. de Mejía y señorita Margarita Peynado G., miembros.

Art. 2.— El señor Virgilio Alvarez Pina, desde la misma fecha, será Presidente de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad de San Cristóbal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2361, que establece e integra una Junta de Ornato y Embellecimiento en la Villa de Higüey.— G. O. Nº 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2361.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y visto el artículo 5, Fábrrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de Agosto del año 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se establece una Junta de Ornato y Embellecimiento en la villa de Higüey, la cual tendrá en dicha población las atribuciones, prerrogativas y deberes previstos en la Ley ya indicada como las demás Juntas o Comisiones de Ornato y Embellecimiento del país.

Art. 2.— La Junta estará integrada del siguiente modo: señor Oscar Valdez, Presidente; y Vocales: señores Manuel E. Martínez, Licenciado Pedro Durán Martí, Doctor Manuel A. de Soto y José R. Payán R.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2362, que nombra al Sr. Miguel Angel Paulino Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.—G. O. Nº 6197, del 6 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2362.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel Angel Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, con efectividad desde el primero de Enero de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2363, que nombra al Lic. Max R. Garrido Vicepresidente de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo y de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de San Cristóbal.—G. O. Nº 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2363.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 5, Párrafo único de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Max R. Garrido queda nombra-